



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL - DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y OTORGA AUMENTO DE PLAZO DE 75 DÍAS CORRIDOS, PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO SALUD FAMILIAR TUCAPEL".

HUÉPIL, 29 de enero de 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° : 0200/2014 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1904 del 29.11.2012 que aprueba la Licitación pública ID 3303-27-LP12 denominada "Construcción Centro Salud Familiar Tucapel", adjudicada a la Empresa Constructora Escobar y Ávalos Ltda., RUT 76.455.520-1 por \$ 944.197.222.- impuesto incluido.
- e) El Contrato de Ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Salud Familiar Tucapel", de fecha 17 de Enero de 2013.
- f) El plazo de ejecución de la obra de 240 días corridos.
- g) La solicitud de la Empresa Consultora Escobar y Ávalos Ltda., de fecha 01 de Octubre de 2013; que solicita aumento de plazo de 100 días corridos, para la ejecución de la Obra "Construcción Centro Salud Familiar Tucapel", por las razones que señala.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1707 de 15.10.2013, que nombra Comisión Técnica de Obras para evaluación de aumento de Plazo.
- i) Acta de Evaluación de la Comisión Técnica, de Aumento de plazo en 90 días corridos, para la obra denominada "Construcción Centro Salud Familiar Tucapel".
- j) El Of. N° 40 de fecha 16.10.2013; del Asesor Jurídico que emite pronunciamiento respecto del otorgamiento de plazo para la "Construcción Centro Salud Familiar Tucapel".
- k) Decreto N° 1707/2013 de 15.10.2013, nombra comisión técnica.
- l) Decreto N° 1714/2013 de 16.10.2013, que otorga aumento de plazo de 90 días.

- m) Ord. N° 3128, de fecha 2.10.13, informe GORE Regional.
- n) Decreto N° 2100 de fecha 19.12.2013, aprueba claudula de modificación de contrato pro aumento de plazo, con fecha 06.11.2013.
- o) Carta fecha 17.01.2014., empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda., solicitando nuevo aumento de plazo por las razones señaladas.
- p) Decreto N° 00138/2014 de fecha 17.01.2014. nombra comisión técnica.
- q) Carta fecha 24.01.2014. empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda., solicitando nuevo aumento de plazo por las razones señaladas.
- r) Acta de evaluación técnica, de aumento de plazo en 75 días corridos.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE** el "Acta de Evaluación de la Comisión Técnica de Obras" identificada en la letra r) de los vistos, y *otórguese aumento de plazo de 75 días corridos*, a contar del 05.02.2014, para ejecución de las obras de la "Construcción Centro Salud Familiar Tucapel".
2. **INGRÉSESE** la prórroga de la Boleta de Garantía con el aumento de plazo correspondiente, según lo señalan las B.A.E. del proyecto.
3. **COMUNÍQUESE** a la Empresa Constructora Escobar y Ávalos Ltda. mediante una copia del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Empresa Constructora Escobar y Ávalos Ltda.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de la Secplan
- ✓ Archivo D.O.M.

JAF/GEPL/RAAA/raaa.

